



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

Proveído N° D2468-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 27 noviembre 2024; Oficio N° D698-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 27 noviembre 2024; Informe N° D203-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 27 noviembre 2024; Memorando N° D681-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 26 noviembre 2024; Oficio N°D690-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 26 noviembre 2024; Informe N° D198-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 26 noviembre 2024; Oficio N° D513-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 26 noviembre 2024; Oficio N° D679-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 26 noviembre 2024; Informe N° D190-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 25 noviembre 2024; Oficio N° D821-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPT fecha 25 noviembre 2024; Oficio N° D2192-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 18 noviembre 2024; Informe N° D247-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DO fecha 18 noviembre 2024; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 393-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 08 noviembre 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 393-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 08 noviembre 2024, resolvió en su Artículo Primero: Aprobar, la Modificación del PAC-2024, en la modalidad de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución de Gerencia de la Gerencia Sub Regional N° D66-2024-GR.CAJ/GSRJ.

Que, con Oficio N° D690-2024-GR.CAJ/GSJ/SGA fecha 26 noviembre 2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita al Gerente Sub Regional Jaén, la Aprobación del Expediente de Contratación para la Licitación Pública N° 08-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de San José del Alto, Distrito de San José del Alto, Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2607268, con un valor referencial de S/ 4' 111,124.02 soles.

Que, con Memorando N° D681-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 26 noviembre 2024, el Titular de la Entidad – Lic. Cristian Efrén García Orihuela, APRUEBA el Expediente de Contratación, para la Licitación Pública N° 08-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de San José del Alto, Distrito de San José del Alto, Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2607268, con un valor referencial de S/ 4' 111,124.02 soles.

Que, con Oficio N°D821-2024-GR.CAJ/GRPPAT-SGPT de fecha 25.NOV.2024 la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional de Cajamarca a emitido la constancia de previsión presupuestal para el año 2025 indicado que para el año 2024 se ha programado la suma de S/411,113.00 y para



el año 2025 se ha provisionado la suma de S/3'700,011.02 Soles sumando un total de S/4'111,124.02 Cuatro Millones Ciento Once Mil Ciento Veinticuatro con 02/100 soles.

Que, mediante Informe N°D190-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT de fecha 25.11.2024 el encargado de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita certificación presupuestal para la contratación de la ejecución de la referida obra.

Que, mediante Oficio N°D513-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 26.11.2024 el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad Ing. Julio Alberto Díaz Acuña alcanza al Administrador (e) de la Oficina Sub Regional de Administración la certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1027, por el IMPORTE DE S/ 411,113.00 SOLES, rubro 15-FONCOR, monto inicial para continuar con el proceso de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de San José del Alto, Distrito de San José del Alto, Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca”.

Que, mediante Informe N° D203-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 27 noviembre 2024, emitido por el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita emita el acto administrativo respecto a la Designación del Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del proceso de selección Contratación de la Ejecución de la Obra, antes mencionada.

Con Oficio N° D698-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 27 noviembre 2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita la Designación del Comité de Selección mediante acto resolutivo, respecto a la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de San José del Alto, Distrito de San José del Alto, Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2607268.

Que, el 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*

Que, con Proveído N° D2468-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 27 noviembre 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, remite los actuados con la finalidad de elaborar la Resolución de Designación del Comité de Selección para el Licitación Pública N° 08-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de San José del Alto, Distrito de San José del Alto, Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2607268.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del procedimiento de selección del Licitación Pública N° 08-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de San José del Alto, Distrito de San José del Alto, de la Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2607268; el cual queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | | |
|---|-------------------------------------|------------|
| - | Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - | Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | 1° Miembro |
| - | Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTE

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| - | Ing. Antonio Horna Cabrera | Presidente |
| - | Ing. Manuel Hernán Lalangui Zurita | 1° Miembro |
| - | Tco. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, cualquier aspecto legal contrario al ordenamiento jurídico sobre la materia será de su entera responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL